

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2025, por la cual se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la cual se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El Consejo Europeo acordó el 21 de julio de 2020 un instrumento excepcional de recuperación temporal denominado Next Generation EU para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, cuyo núcleo está constituido por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Con base a ello, el Gobierno de España aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) cuyo primer eje refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde. Así, se prevé la reforma de la política de residuos e impulso a la economía circular, promoviendo un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, para reducir al mínimo la generación de residuos y aprovecharlos con el mayor alcance posible aquellos residuos que no se puedan evitar. Asimismo, el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia contempla como inversión el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular, cuyo objetivo es facilitar el despliegue de la economía circular en España, desde la implantación de nuevas recogidas separadas y la mejora de las existentes hasta la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de esas recogidas.

Dentro del marco establecido, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en fecha 14 de abril de 2021 adoptó el Acuerdo por el que se aprobaron los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al medio ambiente –PIMA-Residuos–. En el referido acuerdo se definen cuatro líneas de actuación objeto de financiación, una de las cuales se desplegó mediante la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, (DOGV 9342, 18.05.2022), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, modificada por la Resolución de 14 de julio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV 9388, 21.07.2022). En ella se establecen las condiciones de gestión de las ayudas incluidas en la línea 1 en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial «Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes» que a su vez se desglosa en cuatro sublíneas diferenciadas para la recogida de biorresiduos, compostaje, residuos de aceite de cocina y residuos textiles.

Este Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en fecha 14 de abril de 2021, en cuanto al plazo de ejecución de los proyectos, estableció el 31 de mayo de 2026 como fecha límite para la ejecución de los proyectos. En cuanto a la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, objeto de modificación, en su base cuarta, 2, estableció un plazo máximo de ejecución inferior al establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, determinando como fecha límite para la ejecución el 30 de junio de 2025.

La gestión de residuos municipales es llevada a cabo en la práctica totalidad de forma externalizada mediante varios instrumentos jurídicos de larga duración como puede ser entre otros el contrato de concesión de servicios, o internamente a través de la encomienda a medios propios, hecho que han aprovechado muchas administraciones públicas para realizar la inversión asociada a estas ayudas a través de la actividad de la empresa adjudicataria o empresa pública. La incorporación de estas inversiones en el instrumento jurídico requiere la integración de los principios transversales del MRR, lo cual implica en muchos casos la modificación del instrumento jurídico en vigor o la reformulación de un nuevo instrumento, el que comporta alcanzar un consenso entre empresa y administración de las nuevas condiciones y la preparación y tramitación de todos aquellos trámites adecuados y preceptivos previos. Asimismo, los beneficiarios han trasladado las dificultades ocasionadas cuando en vez de poder adecuar los contratos de concesión a punto de finalizar, han



tenido que elaborar el siguiente con los condicionantes de la financiación del MRR. Esta tramitación de los contratos de concesión es un proceso de por sí complejo que se ha visto prolongado en el tiempo, haciendo casi imposible en la actualidad poder cumplir dentro del período previsto de finalización de la ejecución.

Además, la tipología de beneficiarios es diversa siendo principalmente municipios, ya sea grandes municipios con capacidad y recursos hasta municipios con menor población y con carencias de personal específico. La implementación de estas ayudas financiadas por el MRR incorpora nuevos requisitos a la hora de la solicitud y justificación de la subvención concedida, así como una diferente y mayor trazabilidad de las actuaciones financiadas para integrar los principios transversales del MRR.

Entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre, en la Comunitat Valenciana fue escenario de un episodio de depresión aislada en niveles altos (DANA), convirtiéndose en la peor DANA del que va de siglo. Entre los beneficiarios de las ayudas objeto de modificación se encuentran entidades locales afectadas por este episodio meteorológico incluidas en el Decreto 163/2024 y Decreto 164/2024 y su modificación posterior, las cuales representan aproximadamente el 20% de los beneficiarios actuales de estas ayudas. Además de estas entidades beneficiarías afectadas, varias instalaciones de tratamiento de residuos municipales también se han visto afectadas de forma directa o indirecta, como son algunas instalaciones de los consorcios de residuos que actúan en el área afectada, así como empresas suministradoras de equipamientos y materiales relacionados con la recogida y tratamiento de residuos. Como consecuencia, otros municipios no afectados directamente por esta DANA han visto alterada la recogida y transporte de residuos, así como la adquisición y suministro de equipamientos y materiales.

Todas estas circunstancias dificultan y comprometen poder ejecutar los fondos destinados para tal fin y justificar las actuaciones dentro del período previsto de finalización. Las mencionadas circunstancias y dificultades encontradas a la hora de la preparación y ejecución de las actuaciones, ha sido puesta en conocimiento de esta Conselleria por parte de varias entidades beneficiarias, instando a que se realicen los trámites oportunos para modificar y, consecuentemente, ampliar el plazo establecido de 30 de junio de 2025, en la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en su base cuarta, 2, para garantizar y facilitar la ejecución de los fondos transferidos por la Unión Europea. Esta ampliación no se opone a ninguna norma ni excede los plazos otorgados para la ejecución de los fondos financiados por el PRTR según se establece en los Acuerdos de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y no producen ningún perjuicio a terceros ni se desvía ni compromete los objetivos establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial ni el objetivo CID 187 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID), de 7 de mayo de 2024, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR. Es más, supone un ajuste a la realidad, a la adecuación de los fines y a la causa misma por la que se concedieron estas ayudas, dando la oportunidad de que se pueda cumplir dicho objetivo 187.

En atención a lo expuesto, por parte de esta Conselleria se considera oportuno proceder a la ampliación solicitada en el plazo de finalización de la ejecución de los proyectos hasta la fecha de 30 de diciembre de 2025, por el hecho que, esta medida favorecerá la completa ejecución de los fondos recibidos y, de manera general, tiene que permitir a la Comunitat Valenciana la completa remisión de la información y pruebas documentales requeridas para su inclusión dentro del PRTR así como para la remisión e incorporación completa de la documentación necesaria para verificar y acreditar el cumplimiento de los objetivos, considerando por lo tanto el periodo necesario para asegurar la capacidad de llevar a cabo la justificación y la acreditación por el órgano competente del cumplimiento del objetivo.

Por todo cuanto antecede, vista la propuesta del secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio, por suplencia del director general de Calidad y Educación Ambiental, acordada en Resolución de 28 de agosto de 2024 por la que se acepta la abstención en el procedimiento de ayudas regulado mediante «Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el plan de recuperación, transformación y resiliencia» (DOGV 9342, 18.05.2022), modificada mediante la Resolución de 14 de julio de 2022 (DOGV 9388, 21.07.2022), y previo el informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la Intervención Delegada, en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, así como de conformidad con lo establecido en el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones (DOGV 9990, 22.11.2024), de conformidad con lo establecido en su artículo 11 en el que se asignan a la Conselleria de Medio Ambiente Infraestructuras y Territorio las competencias en materia de medio ambiente, y teniendo en consideración, asimismo, el Decreto 18/2024,



de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual dispone el cese y nombra las personas titulares de determinadas consellerias de la Generalitat, entre las que se encuentra esta conselleria,

RESUELVO

Primero

Modificación de la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Modificar la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, según se detalla a continuación:

Se modifica el punto 2 de la base cuarta del resuelvo primero de la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, el cual queda redactado en los siguientes términos:

«2. Los proyectos objeto de financiación podrán haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución se establecerá en la resolución de concesión, siendo el plazo máximo de finalización el 30 de diciembre de 2025. Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que hayan comenzado las obras de construcción, de mejora de las instalaciones o de implantación de las recogidas separadas.»

Segundo. Eficacia

La presente Resolución surtirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, resultando aplicable respecto a la totalidad de los proyectos incluidos en el ámbito de la convocatoria, incluidos los iniciados antes de la fecha de publicación de la presente modificación

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la persona titular de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 17 de abril de 2025

Vicente Martínez Mus

Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio